MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

LINEAMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Bogotá D.C 2019

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Minas y Energía es una entidad pública de carácter nacional del nivel superior ejecutivo central, cuya responsabilidad es la de administrar los recursos naturales no renovables del país asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en el uso y regulación de los mismos, garantizando su abastecimiento y velando por la protección de los recursos naturales del medio ambiente con el fin de garantizar su conservación, restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental, señalados por la autoridad ambiental competente.

Asi mismo en cumplimiento de sus objetivos, en materia de seguridad, la salud en el trabajo busca la reducción de los impactos ambientales y el mejoramiento continuo, garantizando que el personal Contratista, Subcontratista y Proveedor, cumpla con las disposiciones generales y la normatividad de Seguridad, Salud en el Trabajo.

La administración de los riesgos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debe contemplar cada uno de los factores de riesgo que pueden generar pérdidas o daños en la entidad, además de los impactos ambientales generados, en todos los procesos de la cadena de producción donde interactúan personas contratadas de forma directa, hasta aquellas actividades puntuales, que posiblemente también hacen parte del proceso productivo, y que son ejecutadas por personal externo que trabaja para la entidad, llamados en adelante el CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA y PROVEEDOR .

Los Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratista, Subcontratista y Proveedor, brinda información clara entre las partes para que los requisitos y compromisos queden definidos desde el principio de la relación, para lo cual se pretende dar a conocer los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, a fin de, minimizar los riesgos de incidentes y/o accidentes de trabajo del personal externo.

De igual forma se pretende hacer seguimiento y control al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA Y PROVEEDOR.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

Los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES toman una importancia trascendental en la sostenibilidad de la entidad en el tiempo ya que realizan sus labores dentro de las diversas áreas en los centros de operación a nivel nacional o en su representación y deben cumplir con los estándares de seguridad establecidos por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, cuando realizan obras o prestan servicios en la entidad.

DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Ley 1562 de 2012 Articulo 3°. Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o Contratista y Subcontratista desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servidos temporales que se encuentren en misión.

Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

Elemento de Protección Personal (EPP), es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su **seguridad** o su **salud** en el trabajo.

Enfermedad laboral: Ley 1562 de 2012 Artículo 4. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre· la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Peligro: Un peligro es cualquier situación (acto o condición) o fuente que tiene un potencial de producir un daño, en términos de una lesión o enfermedad;

Riesgo: la probabilidad de que suceda un evento, impacto o consecuencia adversos.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Segundad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Su ejecución es permanente, como un proceso de mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.

ALCANCE

Los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores tienen alcance a nivel nacional en todos los lugares de trabajo en donde el Ministerio de Minas y Energía realice actividades, inicia desde los criterios de selección hasta la ejecución y terminación del contrato.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo para los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores, conforme a las normas legales vigentes, para reducir el riesgo de accidentes y enfermedades laborales, procurando el cuidado de las instalaciones y cualquier efecto sobre el medio ambiente durante las actividades que realicen dentro o en el perímetro de la Entidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Divulgar los lineamientos de SST establecidos por el Ministerio de Minas y Energía a sus Contratistas, Subcontratistas y Proveedores en procura del bienestar físico, mental y social de las personas, manteniendo ambientes sanos e instalaciones de trabajo seguras.

- Verificar el cumplimiento de entrega de los documentos establecidos en el presente documento para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores que le aplique a cada uno de ellos, para poder realizar su labor dentro de las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

MARCO LEGAL

El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, conforme a su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptada mediante Resolución Interna No. 0472 0331 de 21 de junio de 2019, se ha comprometido con el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por tal razón el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, adopta los Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratista, Subcontratista y Proveedores, conforme a lo exigido por el Ministerio de Trabajo.

- Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1562 de 2012 ""Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"
- Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 2400 de 1979 ""Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"
- Resolución 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1409 de 2012" Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo *"Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*.

POLÍTICA DE CALIDAD

El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA establece su compromiso con el aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos en el territorio nacional mediante la formulación y adopción de políticas, regulaciones y reglamentaciones que satisfagan las necesidades de los ciudadanos, partes interesadas y el cumplimiento de los requerimientos constitucionales, legales y normativos.

Para su cumplimiento, cuenta con talento humano competente, recursos y procesos definidos en el Sistema de Gestión de la Calidad que permiten el mejoramiento continuo del ministerio en términos de eficacia, eficiencia y efectividad.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Definir la Politica de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio de Minas y Energia: El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA cuya misión es formular, adoptar, dirigir y coordinar políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía. En cumplimiento del marco legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el Ministerio de Trabajo, declara su compromiso de proteger, promocionar y mantener el estado de salud y seguridad de los funcionarios, contratistas y actores que intervienen en la ejecución de los procesos, procurando conservar su integridad física y mental mediante la responsabilidad de propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, de todos los niveles de la entidad; a través de actividades encaminadas al autocuidado, fomentar una cultura preventiva, promoción de calidad de vida y prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, alcanzando altos niveles de calidad, eficaces y eficientes que aporten el progreso continuo mediante el desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este sistema, está basado en un proceso lógico y por etapas, que incluye la politica, la planificación, la organización la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los peligros que pueden afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo en toda nuestra cadena de valor.

Todos los funcionarios, Contratistas y actores que intervengan en los procesos tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los funcionarios, contratistas, colaboradores y para la Entidad.

DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

Contratista: Es toda persona natural o jurídica, con quien el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA contrata una labor o servicio que se preste en las instalaciones de la entidad.

El Contratista, Subcontratista o Proveedor, tiene como responsabilidad leer y cumplir obligatoriamente todo lo establecido en este documento, así como todas las normas, leyes y decretos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Personal del Contratista: Es toda persona contratada directa o indirectamente para trabajar dentro de las instalaciones del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, ya sea por concesión, contrato de prestación de servicios, proveedores u otra modalidad. Todas estas personas deben conocer y acatar las normas de seguridad y las establecidas en este documento y las demás en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 SGS

Responsable de seguridad y salud en el trabajo: Es el encargado, por parte del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, de velar por la seguridad y salud de todos los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores y de establecer y verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo emitidas por el Ministerio de Trabajo y la entidad.

Responsable del proceso de contratación: Es responsable de establecer a los contratistas, subcontratistas y proveedores de bienes y servicios todos los requisitos objeto del contrato y los requisitos en seguridad y salud en el trabajo descritos en este documento.

Responsable de la empresa Contratista y Subcontratista: Garantiza que se cumplan con los requisitos y normas legales del objeto contractual y las de seguridad y salud en el trabajo ante el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Sus responsabilidades son:

- La administración de su propio personal
- Asegurar que conoce y entiende el contenido de este documento y velar por el cumplimiento del mismo por parte de sus trabajadores dentro de las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía o en todos los lugares de trabajo donde preste su servicio a la entidad.
- Garantizar la afiliación de su personal al sistema general de seguridad social.
- Diligenciar la autorización de ingreso semanal y dominical.
- Vigilar y observar el orden y la limpieza de los frentes y puestos de trabajo.
- Velar por el cuidado del medio ambiente
- Entrega de dotación, carnés de identificación y los elementos de protección personal necesarios y requeridos de acuerdo a la labor realizada y los riesgos identificados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El Articulo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, establece las siguientes obligaciones al contratante en Seguridad y Salud en el Trabajo las siguientes:

- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo
- Realizar actividades de prevención y promoción.
- Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

- Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección.
- Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con el Articulo 2.2.4.2.2.16, de Decreto 1072 de 2015 son Obligaciones del Contratistas cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los contratistas, subcontratistas y proveedores, deben cumplir con las siguientes exigencias en Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Minas y Energía, para la prevención de accidentes y enfermedades laborales, dentro de sus instalaciones

- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado o condición de salud a la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energia.
- Tener al día sus pagos de Seguridad Social (EPS –AFP- ARL -PARAFISCALES a quien aplique este último.)
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos presentes en su lugar de trabajo.
- Mantener el área de trabajo despejada, limpia y ordenada.
- Respetar las señales de seguridad.
- Utilizar señales de bloqueo en equipos y o maquinas en mantenimiento.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

- Aplicar las reglas de oro que para trabajos con energías peligrosas establecidas en Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Resolución 2400 de 1979, las cuales son:

  1- Cortar todas las fuentes en tensión.
  2- Bloquear y etiquetar las fuentes de energía.
  3- Verificar la ausencia de tensión de la energía
  4- Polo a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión.
  5- Delimitar y señalizar la zona de trabajo.

- Desbloquear los Equipos para la Atención de Emergencia (Camillas – Botiquines- Extintores), estos pueden salvar su propia vida.
- Iniciar labores toda vez que cuente con el respectivo permiso de trabajo el cual debe estar autorizado y firmado por su supervisor, jefe inmediato, o coordinador, en aquellas actividades o trabajos de alto riesgo (Eléctrico, Alturas, Caliente, Espacios Confinados).
- No usar cadenas, anillos, collares, aretes, piercing, cuando esté realizando algún tipo de actividad de alto riesgo dentro de las instalaciones de la Entidad.
- Portar siempre sus documentos de identificación.
- En caso de emergencia atender y acatar las instrucciones del personal de Brigada de Emergencias de la entidad u otros organismos de socorro y seguridad y prestar su ayuda y colaboración en caso de ser requerida.
- Diligenciar y firmar el compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores en Seguridad y Salud en el Trabajo, **(Anexo 1)**.

DOCUMENTACIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN S.S.T

TIPO DE CONTRATO PERSONA JURIDICA	DOCUMENTOS EN S.S.T			
	Autoevaluación SG-SST Firmada Por Responsable de S.S.T	**Planillas de Pago Seg. Social**	**Certificados – Licencias – Permisos – Registros - Pólizas y Seguros**	**Documentos – Permisos – Fichas técnicas**
Vigilancia y Seguridad Fisica	X	X		Permiso para Tenencia y Porte de Armas Min Defensa

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

Servicios Generales	X	X	Examen Médico para Manipulación de Alimentos – Certificado de Vacunas Hepatitis B y Tétano – Curso de Manipulación de Alimentos	Hojas de Seguridad de los Productos químicos utilizados para la limpieza
Servicios de Construcción, Remodelación, Reparación y Mantenimiento - (Eléctrico – Locativo- Mecánico – Hidráulico- Trabajo en Alturas- Trabajo en espacios Confinados)	X	X	Certificado de Electricista – Certificado (CONTE) Curso de Alturas Nivel Avanzado y Certificado de Coordinador en Alturas	
Trabajos en Caliente	X	X	Certificado de Soldador	
Servicios de Salud	X	X	Licencia en salud Ocupacional de la IPS o Proveedor (Vigente) y No Matricula del profesional de la salud	
Servicio Transporte	X	X	Soat – Revisión Tecno mecánica- Pólizas de responsabilidad civil y Extracontractual	P.E.S.V Aprobado por Min-Puertos y Transporte
Elementos de Protección Personal	X	X		Fichas Técnicas de Equipos y E.P.P
Proveedores de Agua consumo Humano		X	Registro INVIMA	Licencia o Registro Sanitaria expedido por autoridad competente
TIPO DE CONTRATO PERSONA NATURAL		X		
ACTIVIDADES MENORES O IGUALES A UN DIA DE TRABAJO		X		

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA en concordancia con el Articulo 19 de la Resolución 0312 de 2019, solicitara a los contratistas, subcontratistas o proveedores que cuenten con más de 50 trabajadores con nivel de riesgos I, II, III, IV, V y con menos de 50 trabajadores con nivel de riesgo IV, V, constancia o evidencia que cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y cumple con estándares mínimos exigidos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El Contratista, Subcontratista o Proveedor que realice actividades o preste servicios como persona jurídica o natural, deberá cumplir con las disposiciones legales en materia de suministro uso y cuidado de los elementos de protección personal así:

- Artículo 2.2.4.2.2.16, Numeral 2, Decreto 1072 de 2015 Obligaciones del Contratista y Subcontratista. *"Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo".*

- Capítulo II de los equipos y elementos de protección personal. Articulo 176 al Artículo 201 de la Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".

- Resolución 1409 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".

Para mayor información con respecto a los Elementos de Protección Personal que se deben suministrar y utilizar de acuerdo al tipo de labor a desarrollar pueden consultar la Matriz de E.P.P dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía o solicitar información en la Subdirección de Talento Humano de la Entidad o al e-mail *bienestar_saludocupacional*@minenergia.gov.co.

Todos los Elementos de Protección Personal y demás equipos colectivos deberán cumplir con las especificaciones y normas técnicas y certificaciones de los estándares nacionales o internacionales que apliquen a cada uno de ellos. (Anexo 3 y 4)

CERTIFICACIONES DE IDONEIDA TRABAJO EN ALTURAS

Todo contratista persona natural o jurídica que realice actividades o trabajos con peligro de caída de altura, debe contar y presentar la certificación para trabajo en alturas en nivel avanzado, así como la del coordinador en trabajo en alturas conforme a lo dispuesto en la Resolución 1409 de 2012.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS CO15.E221

CERTIFICACION DE IDONEIDAD ELECTRICISTAS

Todo contratista persona natural o jurídica que realice actividades o trabajos de alto riesgo con electricidad, debe contar y presentar la certificación que le acrediten las competencias como técnico o profesional electricista con forme a la siguiente normativa:

- Retie Resolución 9 0708 de 2013. Capítulo 12 Articulo 38.1 Certificados de competencias de personas
- Ley 19 de 1990, Por la cual se reglamenta la profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional.
- Ley 1264 de 2008. Por la cual se reglamenta la profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional.
- Decreto reglamentario 991 de 1991. Por el cual se reglamenta la Ley 19 de 1990 y se dictan otras

REPORTE DE ACCIDENTE LABORAL A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)

En caso de sufrir un Accidente Laboral por parte del contratista o cualquiera de sus trabajadores, tenga en cuento lo siguiente:

1- Reporte el Accidente a su jefe inmediato.

Toda vez que ocurra un accidente laboral, el trabajador tiene la obligación de informar a su empleador sobre la ocurrencia de este.

El empleador es quien tiene la obligación de reportar todo accidente de trabajo ocurrido a sus trabajadores dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente. Art. 62 Decreto 1295 de 1994.

Es importante aclarar que ante la circunstancia de no poder comunicar a su empleador o jefe inmediato la ocurrencia del accidente, el Trabajador podrá reportarlo directamente a su Administradora de Riesgos Laborales (ARL), dando posteriormente la justificación a su empleador de dicho auto reporte.

2- Informe del Accidente de Trabajo Telefónicamente

Los reportes de Accidente Laboral se pueden informar a la ARL, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

Quienes estén afiliados a Riesgos Laborales con **Positiva ARL,** se pueden comunicar; En **Bogotá al Teléfono 3 307000 – Línea Nacional 01 8000 111 170 – Línea Oro Positiva 6000811**

Cuando se trate de un accidente Grave o Mortal o de una Enfermedad diagnosticada de origen laboral, el empleador deberá reportar estos accidentes o enfermedades, conforme a lo dispuesto en el Articulo 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015.

3- Reporte del Accidente de Trabajo en medio Físico.

El empleador puede dirigirse a una de las oficinas y puntos de atención en cualquiera de las sucursales de su ARL y presentar el reporte diligenciado en el "Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo" FURAT, y radicarlo.

4- Reporte de Accidente de Trabajo vía Internet

El empleador puede realizar el informe del Accidente de Trabajo vía Internet, a través del portal transaccional de su ARL para poder realizar el procedimiento debe ser un usuario registrado, (el mismo que realiza las afiliaciones a través de este medio).

EN CASO DE EMERGENCIA

En caso de una emergencia si usted se encuentra dentro las instalaciones de las oficinas centrales del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA usted debe:

Antes de que se presente la Emergencia:

1- Identificar las rutas de salida y punto de encuentro en los mapas de evacuación de cada piso.
2- Identificar la ubicación de los equipos para atención de emergencia (Botiquines, Camillas, Extintores, Alarmas).
3- Identificar un lugar seguro para resguardarse ante caída de techos, muros, u otros objetos.
4- Identificar al personal de la Brigada de Emergencias del piso donde se encuentra.
5- Identificar los controles de Energía, Agua y Gas
6- Portar siempre sus documentos de identificación
7- Identificar otros riesgos en el lugar donde usted se encuentra y reporte al personal de Brigada de Emergencias, Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, Copasst y al Jefe Inmediato o de área.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

Durante la Emergencia

1- Conservar la calma.
2- Por ningún motivo se devolverse al lugar de la emergencia u oficina
3- Seguir las Instrucciones que le indiquen los Brigadistas u organismos de Socorro
4- No correr, No gritar, No Usar Ascensores
5- Alejarse de ventanas y buscar un lugar seguro para protegerse mientras pasa la emergencia.
6- Ayudar a otros a evacuar si le es posible
7- Informar cualquier novedad a las brigadas de emergencia o a los organismos de socorro
8- Dirigirse hacia el punto de encuentro según instrucciones dadas por la brigada de emergencia y espera a recibir instrucciones, y por ningún motivo se ausente de este punto hasta tanto no se lo indiquen.

Después de la Emergencia

1- Actuar conforme a las instrucciones dadas por la Brigada de Emergencia del Ministerio de Minas y Energía o los organismos de socorro y autoridades competentes.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Para la evaluación y selección de contratistas el Ministerio de Minas y Energía se rige por lo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión – Manual de Contratación Código. GJ-M-01 V.3 del 26-04-2019, publicado en el SIGME.

Para tal fin el Ministerio establece que exista un **Comité Evaluador** que es un equipo multidisciplinario encargado de evaluar las propuestas o manifestaciones de interés presentadas por los interesados en los procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía y recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada. Los integrantes de este comité son designados para cada proceso de contratación, según su especialidad y conocimiento en la materia de la que se trate. En mínima cuantía podrá ser conformado por una sola persona.

El comité evaluador tiene por objeto **la evaluación y verificación de requisitos habilitantes y calificables** según corresponda, de ofertas ya sea de manera conjunta o individual o manifestaciones de interés presentadas.

Así mismo, se adoptan los siguientes principios y valores definidos por el Ministerio de Ambiente para las Compras Públicas Sostenibles, como son (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 SGS

- Que, en lo posible, es importante considerar las externalidades (costos no cubiertos por la adquisición o por el usuario) que pudieran producirse con compras públicas, especialmente aquellas adquisiciones que puedan generar daños a la salud de personas, sus bienes o la infraestructura pública (por ejemplo, con equipos de transporte – público o no - o construcciones viales).

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

ANEXO 1

COMPROMISO DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 04 de enero de 2022

Nombre o Razón Social Marcela Patricia Araujo Colina Nit:/ C.C. 1.129.509.109

Representante Legal: Marcela Patricia Araujo Colina

Declaro conocer todas las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, expresadas en el Documento ***Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratista Subcontratista y Proveedor,*** aceptando respetar todas las normas establecidas por la Entidad en su SG-SST y demás.

De igual forma acatamos y cumpliremos con cualquier requerimiento solicitado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 de la resolución 0312 dentro de los tiempos fijados.

Expresamos haber recibido copia del documento, Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratista Subcontratista y Proveedor, con sus anexos respectivos, el cual será leído y socializado a todos nuestros colaboradores.

Representante Legal

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

ANEXO 2.

Resolución Interna 042 0331 *"Por la cual se modifica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones"*. 21 de junio de 2019

ANEXO 3

Manual para la Selección, Entrega y Reposición de Elementos de Protección Personal (E.P.P) y sus anexos.

Katy Minerva Toledo Mena

Subdirectora de Talento Humano

AC

Elaboro: Andrea Calderón Sanabria – Contratista, Malen Mendieta González, Profesional Especializado

Reviso: Marlen Mendieta G. – Profesional Especializado

Aprobó: Katy Minerva Toledo Mena, Subdirectora de Talento Humano

Acompañamiento técnico POSITIVA ARL

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS